CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6970427

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO DE FORMACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.6970427**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 de noviembre de 2024
OBJETO	Contratar la compra de equipos como parte del proyecto Sennova No. SGPS-12635-2024 para la modernización estudio grabación para producción musical y audiovisual del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura
CONTRATISTA	ANDIREC LTDA
CC o NIT	900.271.287-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C
FECHA DE INICIO	7 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (02) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Trescientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Veintisiete mil Doscientos Sesenta y Cinco pesos con Cuarenta y Seis centavos ($352.927.265,46)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO. 1	Cincuenta y Tres Millones Setenta Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos con Setenta y Ocho centavos ($53.075.695,78)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cuatrocientos Seis Millones Dos mil Novecientos Sesenta y Un pesos con Veinticuatro centavos ($406.002.961,24).
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, de conformidad con los bienes y/o servicios contratados
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Dos (02)
PERIODO DEL INFORME	Desde el 07 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los anexos técnicos de los seguros contratados.	SI	Se recibe a conformidad
2.Reemplazar los bienes dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación del supervisor de los defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.	No aplica	No aplica
3.Destinar y mantener el personal idóneo para la atención de la ejecución del contrato.	SI	Se recibe a conformidad
4. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y con accesorios originales de fábrica y/o distribuidores autorizados.	SI	  

5. Presentar un único informe de los bienes suministrados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este para su correspondiente aprobación y posterior pago.	SI	Se recibe a conformidad
6.Los elementos descritos en las especificaciones técnicas deben ser probados en su funcionamiento dentro de la Entidad al momento de hacer la entrega.	SI	Se recibe a conformidad
7.Certificar una garantía de funcionamiento de mínimo 12 meses para los elementos entregados.	SI	Se recibe a conformidad
8.Suscribir con el supervisor del contrato las actas requeridas para la entrega de los elementos ofertados.	SI	Se recibe a conformidad
9.Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato.	SI	Se recibe a conformidad
10.Durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor así lo solicite, debe allegar certificación de cumplimiento de las normas Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.	SI	Se recibe a conformidad

11.Entregar al SENA el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades y responsabilidades.	SI	Se recibe a conformidad
12.Garantizar la instalación de los elementos que así lo requieran.	SI	Se recibe a conformidad
13.Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	SI	Se recibe a conformidad
14.El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor.	SI	Se recibe a conformidad

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
					0

Porcentaje de ejecución física: 40 **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Noviembre**	**Planilla nro. 9477336689**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-10122435		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	06/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	07/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/10/2024	01/05/2025	81.200.592,25
Calidad y correcto funcionamiento	31/10/2024	01/05/2025	81.200.592,25
Calidad del servicio	31/10/2024	01/05/2025	81.200.592,25

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Conforme a la justificación para solicitar la modificación, se solicita a la ordenadora el gasto la viabilidad para realizar la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6970427, hasta el 31 de enero de 2025, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Estos tiempos son definidos a partir de la orden de compra y pago del pedido. Teniendo claro que las negociaciones y definiciones técnicas se realizaron para la mayoría de los ítems en las primeras semanas de ejecución del contrato bajo el entendido que los procesos de compra se hacen a merced de los contratos celebrados y en ejecución; ya que con esto hay certeza de la compra por parte de la entidad estatal, y no se puede realizar anticipos ni compras bajo informes de selección ni adjudicación ya que como se ha visto en muchos procesos son demandados durante al término del acto de adjudicación, y estos

riesgos serian asumidos por el contratista. De lo anterior indicamos a la entidad que la realización de la compra de los diferentes ítems se realizó conforme a lo siguiente:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	Fecha de compra
1	Trampas de Bajo	Unidad	22/11/2024
2	Paneles Acusticos Absorbentes	Unidad	22/11/2024
3	Nube Cuadrada Con Luz Led	Unidad	22/11/2024
4	Cabina Vocal	Unidad	22/11/2024
5	Difusor Acustico	Unidad	22/11/2024
6	Panel Separador Acustico	Unidad	22/11/2024
8	Mesa Estudio de Grabación	Unidad	22/11/2024
15	Micrófono de condensador modelador tipom VMS-ML1	Unidad	4/12/2024
18	DB25 a DB25	Unidad	5/12/2024
31	Kit de cabezal remoto SnapCrane 16 y CPJR-K5	Unidad	29/11/2024

Dichos documentos, sustentan la realidad del acto de comercio, y la veracidad de la demora en la producción de los elementos y/o equipos solicitados. Si bien somos conscientes de la necesidad de contar con los elementos objeto del contrato en los plazos establecidos, lo es igualmente, que a la fecha no es posible entregar los equipos señalados en los tiempos acordados a causas no imputables en su querer y voluntad en este caso de ANDIREC LTDA, toda vez, que algunos equipos CUENTAN CON CONDICION DE elaboración bajo pedido, y como son tan especializados no es posible un reemplazo, conforme las características técnicas de los mismas, con el agravante que conforme a lo informado por las empresas productoras existen retrasos en los procesos de fabricación, debido a la alta demanda y la temporada de fin de año, lo cual, impacta negativamente el proceso de fabricación y logística.

Estas demoras son generadas por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso previo al vencimiento del contrato se nos hagan entrega de los equipos para culminar el proceso, por consiguiente, los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado. Así las cosas, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas.

Si bien como contratistas estamos en el deber de adoptar medidas para poder adquirir los elementos, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual. El fenómeno global de escases de componentes, la tensión de la manufactura y la relación entre los gobiernos de CHINA Y ESTADOS UNIDOS, y la temporada de fin de año ha tenido impacto en la consecución de componentes necesarios para la fabricación de los equipos de tecnología, al margen de la modalidad de ejecución pactada, y nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie está obligado a lo imposible, de modo que, cuando los circunstancias cambian, deben reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega del bien, en la medida en que puede suceder que la ejecución del contrato resulte mucho más extensa en el tiempo, aclarando que para este caso en particular con el ánimo de minimizar el impacto de entrega y reducir los tiempos, se importan los equipos vía área, por lo que se estima que los equipos lleguen al país o se termine su elaboración de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA
1	Trampas de Bajo	Unidad	7 DE ENERO 2025
2	Paneles Acusticos Absorbentes	Unidad	7 DE ENERO 2025
3	Nube Cuadrada Con Luz Led	Unidad	7 DE ENERO 2025
4	Cabina Vocal	Unidad	7 DE ENERO 2025
5	Difusor Acustico	Unidad	7 DE ENERO 2025
6	Panel Separador Acustico	Unidad	7 DE ENERO 2025
8	Mesa Estudio de Grabación	Unidad	7 DE ENERO 2025
15	Micrófono de condensador modelador tipom VMS-ML1	Unidad	13 DE ENERO 2025
18	DB25 a DB25	Unidad	2 DE ENERO 2025
31	Kit de cabezal remoto SnapCrane 16 y CPJR-K5	Unidad	15 DE ENERO 2025

En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito, como es el caso que nos ocupa. Por ello, la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se acepte la siguiente solicitud:

1. **PRORROGA PLAZO DE ENTREGA**

Se nos prorrogue hasta el día 31 de enero de 2025 la entrega de los equipos MENCIONADOS en el marco del contrato de la referencia PARA EL LOTE 2, aclarando que esta es una fecha máxima, dado que en el caso que los equipos se encuentren disponibles antes para la entrega se lo informaremos oportunamente al supervisor del contrato. Solicitamos entonces a la supervisión y a los comités, la modificación de la CLÁUSULA. PLAZO DEL CONTRATO así: CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución será, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha máxima de entrega hasta el día 31 de enero de 2025. Lo anterior, conforme con los hechos expresados se evidencia que son hechos externos a las partes, dado que el hecho generador de fuerza mayor o caso fortuito (incumplimiento fabricante), no depende del actuar de ninguna de las partes que se encuentran vinculadas al hecho dañino y no debe ser imputable ni a quien lo causa ni a quien lo sufre".

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de enero de 2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El proveedor cumple con las obligaciones contractuales referidas sin ningún tipo de novedad.

Para constancia se firma el 2 de diciembre de 2024.

HERLEY MARTÍNEZ G

MANLER HERLEY MARTINEZ GUERRERO
Supervisor del contrato.

Elaboró: Manler Martínez – Instructor G11

Aprobó: Victoria Zamora – Abogada Contratista